

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 03/1.492/92, interpuesto por el Letrado don Ricardo de Lorenzo Montero en nombre y representación de don Fernando Martín Pinillos Marcos, don Carlos Cerquella Hernández, don José María Jaime Martínez, don Francisco Sambricio Guin, don Juan José Aristegui Carnes y don Isaac Madrigal Alba que asumió su propia representación, contra las resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman en su integridad por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 12 de septiembre de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**21389** *ORDEN de 12 de septiembre de 1995 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 142/93, promovido por doña Fabiola Ortiz Sánchez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 5 de abril de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 142/93 en el que son partes, de una, como demandante doña Fabiola Ortiz Sánchez, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 15 de diciembre de 1992, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión Permanente de Selección de Personal de fecha 25 de mayo de 1992, sobre exclusión del turno de promoción interna.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Fabiola Ortiz Sánchez contra la Resolución de la Comisión Permanente de Selección de Personal que no le permitió realizar la segunda parte del primer ejercicio de las pruebas selectivas unitarias por promoción interna para el ingreso en los Cuerpos General de la Administración del Estado y de la Seguridad Social, convocadas por Resolución de 25 de mayo de 1992 y contra la de 15 de diciembre de 1992 que desestimó el recurso de alzada, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones ajustadas a Derecho, confirmando las mismas; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 12 de septiembre de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto Nacional de Administración Pública.

**21390** *ORDEN de 12 de septiembre de 1995 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 298/94, promovido por doña María Dolores Costoso Hidalgo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 24 de marzo de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 298/94, en el que son partes, de una, como demandante doña María Dolores Costoso Hidalgo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 27 de enero de 1994, sobre cuantía de los trienios perfeccionados en distintos Cuerpos o Escalas.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Costoso Hidalgo contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 27 de enero de 1994, que denegó su solicitud de percibir la totalidad de los trienios que como funcionario de carrera tiene reconocidos en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia, debemos declarar y declaramos la mencionada Resolución ajustada a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 12 de septiembre de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**21391** *ORDEN de 12 de septiembre de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo 974/1992, promovido por don Fernando González Fuentes.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, ha dictado sentencia, con fecha 21 de febrero de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 974/1992 en el que son partes, de una, como demandante don Fernando González Fuentes, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 5 de marzo de 1992, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 26 de noviembre de 1991, sobre nombramiento de un funcionario en Comisión de Servicios.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando González Fuentes contra la resolución de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas de 26 de noviembre de 1991 por la que se confiere a don Vicente Miquel Diego la adscripción en comisión de servicios, con carácter temporal, a la plaza de Secretaria General del Ayuntamiento de Valencia, y contra la resolución de la Directora General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas de 5 de marzo de 1992 por

la que se desestima el recurso de reposición deducido contra la anterior resolución.

Segundo.—Confirmar los actos recurridos.

Tercero.—No hacer pronunciamiento expreso en materia de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 12 de septiembre de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

**21392** *ORDEN de 15 de septiembre de 1995 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 08/493/1995, promovido por doña María Manuela Fernández Macías.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 23 de mayo de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 08/493/1995 en el que son partes, de una, como demandante, doña María Manuela Fernández Macías, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 2 de noviembre de 1993, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 30 de junio de 1993, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Luis Suárez Migoyo, en nombre y representación de doña María Manuela Fernández Macías, contra la Resolución de 2 de noviembre de 1993, de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre denegación de reconocimiento de compatibilidad, por ser el acto recurrido ajustado a Derecho.

Segundo.—Desestimar las demás pretensiones de la parte recurrente.

Tercero.—No procede hacer expresa declaración en materia de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de septiembre de 1995.—P.D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**21393** *ORDEN de 15 de septiembre de 1995 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 483/1995, promovido por doña María Luisa Tarno Fernández.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 10 de mayo de 1995, en el recurso con-

tencioso-administrativo número 483/1995, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Luisa Tarno Fernández, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 7 de septiembre de 1993, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 30 de abril de 1993, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Juan Ignacio Avila del Hierro, en nombre y representación de doña María Luisa Tarno Fernández, contra la Resolución de 7 de septiembre de 1993, de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre denegación de reconocimiento de compatibilidad, por ser el acto recurrido ajustado a Derecho.

Segundo.—Desestimar las demás pretensiones de la parte recurrente.

Tercero.—No procede hacer expresa declaración en materia de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de septiembre de 1995.—P.D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**21394** *ORDEN de 15 de septiembre de 1995 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 536/1995, promovido por don Manuel Taveira Jiménez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 13 de junio de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 536/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Manuel Taveira Jiménez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 26 de noviembre de 1992, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 20 de julio de 1992, sobre integración en Cuerpos de Tecnología de la Información.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo promovido por don Manuel Taveira Jiménez, en su propio nombre y derecho, contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 26 de noviembre de 1992, sobre integración en los Cuerpos Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, Gestión de Sistemas e Informática y Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, por ser el acto recurrido ajustado a Derecho.

Segundo.—Desestimar las demás pretensiones formuladas por la parte recurrente.

Tercero.—No procede hacer expresa declaración en materia de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitu-